



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N°0161**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/09/2018**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002128-2, en donde se gestiona la redistribución y traslado de mobiliario a distintas oficinas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del traslado de la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción al Centro de Justicia Penal y el ingreso de recursos humanos en las diferentes oficinas del organismo, se requiere cubrir la faltante de mobiliario.

Que se cuenta con el mobiliario en la ciudad de Rosario para ser reasignado a las diferentes oficinas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que, con el objeto de organizar y programar adecuadamente el traslado del mobiliario mencionado, se realizó la Licitación Privada N°18/18.

Que, consta la autorización del Administrador General del organismo, encuadrándose la gestión en el marco de lo establecido en el artículo 116, inciso a) de la Ley 12.510, según el Decreto reglamentario N°1104/16 y el artículo 37 de la Ley N°13.745 de Presupuesto 2018.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°12.510 y el Decreto N°1104/16, obran a fs. 29/34 las constancias de las invitaciones a ofertar efectuadas a diferentes proveedores del rubro con sus respectivas recepciones.

Que se recibieron las siguientes ofertas: 1) TRANSTOTAL S.R.L. ofertando a renglón 1 por un monto de veintiséis mil novecientos treinta y dos pesos (\$26.932), a renglón 2 por un monto de treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$34.184), a renglón 3 por un monto de treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$34.184) y a renglón 4 por un monto de veintinueve mil treinta y cuatro pesos (\$29.034) lo cual asciende a un monto total de ciento



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$124.334); y 2) LOS DOS AMIGOS de Miguel Salafia, ofertando a renglón 1, por un monto de veintinueve mil novecientos pesos (\$29.900), a renglón dos cotiza por un monto de cincuenta y cuatro mil novecientos pesos (\$54.900), a renglón 3 por un monto de cuarenta y nueve mil novecientos pesos (\$49.900) y a renglón 4 por un monto de treinta y cuatro mil novecientos pesos (\$34.900), todo lo cual asciende a un total de ciento sesenta y nueve mil seiscientos pesos (\$169.600).

Que se solicitó documentación faltante a la empresa TRANSTOTAL SRL, de acuerdo a lo dispuesto por el art.139, inc. i), punto 2 de la Ley 12510, quien cumplimentó en tiempo y forma con lo requerido.

Que según planilla comparativa de ofertas, lo dispuesto en la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones y el art. 139. inc i), punto 10 de la ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16, según lo informado por la Comisión Evaluadora, corresponde adjudicar la presente gestión a TRANSTOTAL SRL, por un monto total de ciento veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$124.334), por cumplir técnicamente con lo requerido y ser la mas económica.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018, inciso 3 – partida principal 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°898/18, el que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**ARTICULO 1:** Adjudicar la contratación de un servicio para realizar el traslado de mobiliario desde la oficina del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicada en calle 9 de julio 1677 de la ciudad de Rosario a diferentes dependencias del organismo en toda la Provincia de Santa Fe, por la suma de ciento veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$124334), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) TRANSTOTAL SRL – CUIT N°30-67461985-1:**

| RENGLÓN                 | DETALLE                                      | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------------------------|--|-----------------|--------------|
| 1                       | Santa Fe                                     | \$26932         | \$26932      |
| 2                       | San Javier, Vera,<br>Reconquista, Las Toscas | \$34184         | \$34184      |
| 3                       | Rafaela, San Cristobal,<br>Tostado           | \$34184         | \$34184      |
| 4                       | Venado Tuerto, Melincué,<br>Rufino           | \$29034         | \$29034      |
| <b>TOTAL ADJUDICADO</b> |  | <b>\$124334</b> |              |

**ARTICULO 2:** Encuadrar la gestión de autos dentro del marco establecido por el artículo 116, inciso a) de la Ley 12510 y su decreto reglamentario N°1104/16.

**ARTICULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8- SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 5- – Finalidad 1- Función 2 – la suma de ciento veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$124334) - Ubicación Geográfica 82-84-0.

**ARTICULO 4:** Autorícese al Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del servicio contratado.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.